



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN DAVID RODRIGUEZ NICHOLLS NELSON GIRALDO RINCON
Radicado	05088-31-03-002-2022-00331-00
Interlocutorio	1123
Asunto	Inadmite demanda

Revisada la presente demanda, se concede el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., y Dec. 806 de 2020 (hoy Ley. 2213 de 2022), a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aportará nuevamente el Pagaré No. **90000107424** debidamente escaneado, toda vez que el aportado no es plenamente legible.
2. Afirmará bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por el demandado. Además, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes. Ver art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de JUAN DAVID RODRIGUEZ NICHOLLS y NELSON GIRALDO RINCON.

SEGUNDO: SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada la demanda.

TERCERO: SE RECONOCE PERSONERÍA al abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, profesional adscrito de la sociedad ALIANZA SGP S.A.S., en los términos y para los fines del poder otorgado a esta sociedad por la entidad demandante.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
05088-31-03-002-2022-00331-00
JD

Código de verificación: **28e6ba30463a9dae4d9bc3c143abfcc0d35529b7650fb5b28eaf147a8b59f7db**

Documento generado en 11/11/2022 11:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>